

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 01439

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVI TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 1982 NUM. 23.887

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 162

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1.—Interpretar el Artículo 77 de la Ley del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO en el sentido de que, los ciudadanos que desempeñen cargos de elección popular como Diputados al Congreso Nacional, Alcaldes Municipales y demás miembros de las Corporaciones Municipales, siempre que sean electos por el pueblo, no están comprendidos en las incompatibilidades a que se refiere el párrafo segundo del mencionado Artículo 77.

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON

Presidente

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA

Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES

Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1982

ROBERTO SUAZO CORDOVA

Presidente

Oscar Mejía Arellano

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 162

Noviembre de 1982

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdos Nos. 2137 y 2139 — Octubre de 1982

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdos Nos. 988 y 989 — Junio de 1977

AVISOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO NUMERO 2137

Tegucigalpa, D. C., quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTA: Para resolver, la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos, por el Abogado Gustavo Adolfo Zacapa, mayor de edad, casado y de este domicilio, actuando como apoderado legal de la empresa ESSO EXPLORATION HONDURAS INC, del domicilio de los Estados Unidos de América, contraída a obtener para su representada la cancelación del Acuerdo No. 537 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 6 de septiembre de 1978, mediante el cual se autorizó a la mencionada Empresa para ejercer el Comercio en Honduras.

RESULTA: Que admitida la solicitud se dio en traslado a la Dirección General de Tributación a efecto de recabar su dictamen el cual emitió el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en el sentido de que se acceda a lo solicitado.

RESULTA: Que recibidas las diligencias se dieron en traslado a la Dirección General de Aduanas a efecto de que informara sobre las mismas lo que hizo el 21 de septiembre de 1982, en el sentido de que se acceda a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Tributación a través de su Departamento de Contabilidad emitió dictamen en el sentido de que la Empresa ESSO EXPLORATION HONDURAS INC, no adeuda valor alguno según registros, estando solvente con la Hacienda Pública.